



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 137 /10**

Sucre, 16 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-10, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 135/10 de 17 de marzo de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **H. Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **"Contrato Administrativo N° 08/2010 "Mejoramiento de Aceras Calles Kilómetro 7 D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria 036 de 05 de abril de 2010, del H. Concejo Municipal, se devuelve el expediente CDE 1-10 a la Comisión Económica Legal, para que se actualice la Certificación Presupuestaria con el Primer Reformulado, aprobado mediante Ordenanza Municipal 023/10 de 30 de marzo de 2010.

Que, la Comisión cumpliendo la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante, recibe en audiencia a los funcionarios dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión N° 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir lo requerido por el Concejo Municipal a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 08 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **" Contrato Administrativo N° 08/2010 "Mejoramiento de Aceras Calles Kilómetro 7 D-1"**, con un presupuesto de Bs. 132.000,00.

Que, el proyecto: **"Contrato Administrativo N° 08/2010 "Mejoramiento de Aceras Calles Kilómetro 7 D-1"**, cuenta con ampliación de plazo de **DIEZ (10) DIAS HABLES**, mediante Resolución Municipal N° 114 de 5 de abril del 2010, es decir hasta el día **jueves 22 de abril del presente año**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 030/10)**, CUCE: 10-1101-09-182160-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 10-1101-00-182160-1-1 de 22 de febrero de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Aceras Calle Kilómetro 7 D-1" bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 003/2010 de 22 de febrero de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N°: 13/10 de 25 de febrero de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 17 proponentes**); luego de realizada la ~~revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las~~



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 26 de febrero de 2010, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Ing. Javier Gorena Mamani**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 005/2010 de 08 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de Aceras Calle Kilometro 7" D-1**", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (**Bs. 114.056,06**), al CONTRATISTA **Ing. Javier Gorena Mamani**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Aceras Calle Kilometro 7 D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° **Preventivo 00247** de 30 de enero de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0066, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 132.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 08/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 102
Certificación Presupuestaria a fs. 41
Especificaciones Técnicas a fs. 40
Confirmación Publicación SICOES a fs. 43
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 102
Número de Identificación Tributaria a fs. 135
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 136
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 138
Tarjeta Empresarial a fs. 142
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 140
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 139

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 103
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 104
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 106
Descripción del Proyecto a fs. 87
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 123
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 124
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 130
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 125
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 132
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 133
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 123
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 107 a fs. 123

Como Descripción del Proyecto (mejoramiento de aceras Calle Kilómetro 7 D.1), se intervendrá, en una superficie total de 681,59 m²; proyecto que propone un mejoramiento de las aceras realizando un cambio de material, revitalizando el sector con piedra laja en diferentes tonalidades. En armonía con otras aceras del parque Bolívar, apertura de rampas de paso y cambio de bordillos deteriorados mejorando la imagen urbana de la ciudad.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°129/10

- Replanteo y trazado
- Picado de pisos de H°S°
- Retiro de escombros con carguio
- Nivelación y compacto manual.
- Contrapiso de Cemento + empedrado.
- Prov. y colocado de piedra laja beige (dim. 40x)
- Prov. y colocado de piedra laja terracota (dim.)
- Bordillos para aceras (dim 15x20x40cm)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 08/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Ing. Javier Gorena Mamani**, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE ACERAS CALLES KILOMETRO 7" D-1-, con un costo total de **Bs. 114.056,06** (BOLIVIANOS CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS 06/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO; el proyecto contempla un área de intervención, de 681.59 m²; con los siguientes ítem:

- Replanteo y trazado
- Picado de Pisos de H°S°
- Demolición de Bordillos de H°S°
- Retiro de Escombros con carguio
- Nivelación y compacto manual.
- Contrapiso de Cemento + empedrado.
- Prov. y colocado de piedra laja beige (dim. 40x40)
- Prov. y colocado de piedra laja terracota (dim.40x40cm)
- Bordillos para aceras (dim:15x20x40cm)

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS).

Art.3º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Comité de Vigilancia D-1, para su respectivo control y seguimiento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM Nº129/10

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Edmundo Yurga Flores
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL